### **DECLARACIÓN JURADA EVALUADORES**

En conocimiento del Decreto N° 2787/12 (t.v) y de las bases generales y particulares establecidas en el Manual Operativo y el Modelo de Calidad del Premio Provincial a la Calidad dispuesto por Disposición N°\_\_\_\_\_, comprometo mi desempeño como miembro de la Junta de Evaluación en la categoría de Evaluador del Premio observando toda la normativa vigente y las funciones, obligaciones y código de ética que a continuación se detallan:

La Junta de Evaluación está integrada por jueces y por evaluadores.

La tarea del Evaluador es una tarea voluntaria, asumida libre y gratuitamente como una obligación de resultado. El trabajo del evaluador no generará ningún tipo de responsabilidad por parte de la Autoridad de Aplicación en caso de robos o hurtos que pudieran a éste o a sus efectos personales utilizados para llevar a cabo su tarea o por cualquier accidente o daño ocurrido durante el desempeño de aquellas. La Autoridad de Aplicación no contrae obligación monetaria o indemnizatoria alguna a favor del evaluador bajo ninguna circunstancia

# Término de la designación

La designación de los Evaluadores es por un año, pudiendo ser reelegidos.

#### Funciones de los Evaluadores

- Analizar y evaluar los Informes de Calidad de los postulantes al Premio de acuerdo a la metodología que recibirán en su entrenamiento.
- Analizar y evaluar primero individualmente y luego por consenso con su equipo los Informes de Calidad de los postulantes.
- Efectuar la visita al postulante evaluado para validar, ratificar o rectificar las evaluaciones efectuadas sobre el Informe de Calidad.
- Redactar el Informe de Retroalimentación en la etapa de evaluación grupal (consenso y visita) para ser remitido al Cuerpo de Jueces y finalmente a la organización evaluada.
- Colaborar en la mejora continua del funcionamiento del sistema de evaluación.

## Obligaciones de los Evaluadores

- Atender los requerimientos que los Jueces puedan solicitar.
- Concurrir a las reuniones que se acuerden con su equipo.
- Entregar la documentación requerida en tiempo y forma
- Evaluar a todos los miembros de su equipo.
- Cumplir con el Código de Ética del Premio.

## Código de Ética:

- 1. Actuar con responsabilidad, profesionalidad, honestidad, equidad, objetividad, integridad, y respeto por la verdad.
- 2. Desarrollar la actividad encomendada en representación exclusiva de la Autoridad de Aplicación.
- 3. Respetar en el presente y en el futuro toda información confidencial o reservada referida a los organismos postulantes.
- 4. No revelar la identidad de los aspirantes al Premio ni durante ni después del proceso de evaluación.

- 5. Excusarse de participar si el postulante ha tenido o anticipe tener relación profesional, jurídica, económica o personal alguna con el firmante. Informar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación cualquier conflicto de intereses que se presente ante la asignación de una tarea de evaluación específica.
- 6. No aceptar reconocimiento económico de ninguno de los involucrados en el proceso.
- 7. Garantizar la transparencia del proceso de evaluación y selección y evitar todo acto o privilegio que afecte o pueda afectar la condición de Evaluador independiente e imparcial.
- 8. Solicitar información adicional de los postulantes sólo a través de la Autoridad de Aplicación.
- 9. Abstenerse de relación laboral alguna con las organizaciones que evalúe, como mínimo por el término de un año a partir de la finalización del proceso.
- 10. Abstenerse de evaluar organizaciones competidores de la misma categoría de la organización a la que pertenece.
- 11. No difundir información falsa o equívoca que pueda comprometer el rigor del proceso de evaluación y selección.
- 12. Reintegrar a la Autoridad de Aplicación toda la información escrita presentada por los postulantes y destruir los archivos en papel o magnéticos que queden en su poder.
- 13. No involucrarse en conflictos que afecten etapas pasadas, presentes o futuras del Premio.
- 14. Actuar en función del rol que se le asigne para el proceso de evaluación.
- 15. Asumir el compromiso de asistir a las etapas clave del proceso -capacitación, evaluación individual del caso, reunión de consenso, visita y redacción del informe de retroalimentación.

El incumplimiento de lo pactado producirá mi inhabilitación para continuar ejerciendo la función encomendada y la novedad podrá ser difundida a todos los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y a los del sector privado que se hallen vinculados con gestión de calidad.

Firma y Aclaración:		
Resistencia,	de	_de 20